



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1114-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-059825, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 411-2022-II-OCA, de fecha 22 de noviembre de 2022, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite asignación de Código de Admisión para obtención de Título Profesional para Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada; Decreto N° 3268-2022-VRAC-UNJFSC, Informe N° 1071-2022-OAJ-UNJFSC, Decreto N° 3390-2022-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 8793-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: *"Aprobar el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias; Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Una (1) Disposición Derogatoria" que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;*



Que, el Artículo 27° del mencionado instrumento normativo establece que: *"Los Bachilleres de universidades con licencias denegada que deseen obtener su título*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1114-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

profesional en la UNJFSC serán admitidos a través de la Oficina Central de Admisión, que verificará el cumplimiento, de los requisitos legales y entrevista personal, a mérito del cual informará al Consejo Universitario para la emisión de la resolución respectiva. (...);

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrector Académico el Código de Admisión asignado a los bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener su Título Profesional; informando que se ha revisado cada uno de los expedientes recibidos en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC (versión 02) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-CU-2021 y en atención al Oficio N° 0070-2022-VRAC-UNJFSC; adjuntando asimismo el Cuadro I con la relación de bachilleres, donde se detalla el grado académico obtenido por cada uno de ellos, así como el título profesional que solicita obtener y la universidad de procedencia indicando la Facultad y Escuela Profesional correspondiente; por lo que, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Decreto N° 3268-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe al respecto;

Que, con Informe N° 1071-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis jurídico fáctico concluye que es menester precisar que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) emitió una reglamentación con la finalidad de permitir que los bachilleres de universidades no licenciadas puedan obtener el título profesional en universidades que sí cuentan con la licencia institucional. Por lo que, dicha reglamentación permite que estos bachilleres, que requieren el título profesional para poder seguir desarrollándose, no vean truncada esta posibilidad; por lo que opina por declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre: "Asignación de Código de Admisión para iniciar trámite para obtención de Título Profesional de Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada", promovido por la Oficina Central de Admisión;

Que, mediante Decreto N° 3390-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el presente expediente para la continuación de su trámite;

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 8793-2022-R-UNJFSC, de fecha 07 de diciembre de 2022, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Aprobar, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1114-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión", que en Cuadro adjunto corre inserto en el presente expediente";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CUADRO 2. CÓDIGO DE ADMISIÓN GENERADO A LOS BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA QUE DESEAN OBTENER

TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



	CORRELATIVO	COD_ADMIS	APELL_P	APELL_M	NOMBRES	UNIV_PROG	ESC_PROF_FINAL	AÑO
204		1020722204	ESPINOZA	FRITAS	RAPHAEL MARTIN	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	24/11/2022
203		1022422203	PADILLA	MORALES	KATHERINE EVELYN	102.Universidad San Pedro	24.CIENCIAS CONTABLES	24/11/2022
202		1010722202	CHINGA	RAMOS	JOSE ANTONIO	101.Universidad Alas Peruanas	07.DERECHO	24/11/2022
201		1020722201	JIMENEZ	PACHECO	CLARA BEATRIZ	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	24/11/2022

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1114-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARCHIVO

- / STD2049